

## ACUERDO N° 260/2024 CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

**VISTOS:** Las atribuciones establecidas en la Constitución Política del Estado, la Declaración Constitucional Plurinacional 0049/2023 de 11 de diciembre, la Ley N° 025 del Órgano Judicial modificada por la Ley N° 929, el Acuerdo N° 147/2022 de 29 de junio, que aprueba el Reglamento del Sistema de la Carrera Administrativa del Régimen Disciplinario del Órgano Judicial, el Manual del Subsistema de Ingreso a la Carrera Administrativa para Juezas, Jueces Disciplinarios y Personal de Apoyo Administrativo – Modalidad de Concurso de Méritos y Examen de Competencia, aprobado por Acuerdo N° 149/2022 de 07 de julio, modificado por Acuerdo N° 049/2023 de 23 de febrero, conforme Informe CM-JNDAP-N° 193/2024 de 06 de junio, sus antecedentes; y,

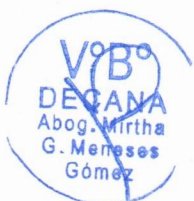
**CONSIDERANDO I:** Que, la Declaración Constitucional Plurinacional 0049/2023, emitida por el Tribunal Constitucional Plurinacional, en el punto 4° de parte dispositiva establece: *"Se dispone la prórroga de mandato de las autoridades del Órgano Judicial y Tribunal Constitucional Plurinacional en actual ejercicio, de manera excepcional y temporal, hasta que se elijan y posesionen a las nuevas autoridades, fruto de la preselección desarrollada por la Asamblea Legislativa Plurinacional y del proceso electoral llevado a cabo por el Órgano Electoral Plurinacional; conforme al marco contenido en la Constitución Política del Estado y conforme a lo razonado en la presente Declaración Constitucional Plurinacional"*.

Que, el art. 193.I. de la Constitución Política del Estado, señala que: *"El Consejo de la Magistratura es la instancia responsable del régimen disciplinario de la jurisdicción ordinaria, agroambiental y de las jurisdicciones especializadas; del control y fiscalización de su manejo administrativo y financiero; y de la formulación de políticas de su gestión"*; concordante con el art. 164.I de la Ley N° 025 del Órgano Judicial, con facultades en materia de recursos humanos conforme prevé el art. 183.IV de la misma ley.

Que, entre las atribuciones conferidas por el art. 195 de la Constitución Política del Estado al Consejo de la Magistratura, se encuentran: *"(...) 4. Evaluar el desempeño de funciones de las administradoras y los administradores de justicia, y del personal auxiliar. (...) 9. Designar a su personal administrativo."*

Que, el art. 15.I de la Ley N° 025 del Órgano Judicial, manifiesta que: *"El Órgano Judicial sustenta sus actos y decisiones en la Constitución Política del Estado, leyes y reglamentos, respetando la jerarquía normativa y distribución de competencias establecidas en la Constitución. En materia judicial la Constitución se aplicará con preferencia a cualquier otra disposición legal o reglamentaria. La ley especial será aplicada con preferencia a la ley general"*.

Que, la Ley N° 025 del Órgano Judicial prevé en el art. 164 lo siguiente: *"(NATURALEZA, PRINCIPIOS Y ÁMBITO DE APLICACIÓN). I. El Consejo de la Magistratura forma parte del Órgano Judicial y es responsable del régimen disciplinario de las jurisdicciones ordinaria, agroambiental y especializadas; del control y fiscalización de su manejo administrativo y financiero de la formulación de políticas de su gestión"*.



(591)4 6461600

Luis Paz Arce N° 290  
Parque Bolívar



*funcionaria Zuna Flores Janett del Distrito de Chuquisaca obtuvo una calificación de 98 puntos y según parámetros de calificación acredita una valoración excelente por lo que se debe Ratificar con Memorando de Felicitación.*

Que, en Sesión Ordinaria N° 20 de fecha 10 de junio de 2024, la Sala Plena del Consejo de la Magistratura aprobó el Informe CM-JNDAP-N° 193/2024 de 06 de junio, emitido por la Jefatura de Dotación y Administración de Personal dependiente de la Dirección Nacional del Consejo de la Magistratura, disponiendo se emita el Acuerdo y Memorándum correspondiente.

**POR TANTO:** La Sala Plena del Consejo de la Magistratura, en funciones en cumplimiento a la Declaración Constitucional Plurinacional 0049/2023 de 11 de diciembre, pronunciada por el Tribunal Constitucional Plurinacional, en uso de sus atribuciones contenidas en el art. 182. 1 y 3 de la Ley N° 025, modificado por el art. 2 de la Ley N° 929 y demás disposiciones constitucionales y legales.

**ACUERDA:**

**Primero. – Ratificar en el Cargo** conforme el Informe Final del Proceso CM-JNDAP – N° 193/2024 de 06 de junio, emitido por la Jefatura Nacional de Dotación y Administración de Personal, dependiente de la Dirección Nacional de Recursos Humanos del Consejo de la Magistratura, a la ciudadana:

- **RUTH JANETT ZUNA FLORES** en el cargo de **TECNICO IV ADMINISTRATIVO- SECRETARIA DEL JUZGADO DISCIPLINARIO 1° DE CHUQUISACA.**

**Segundo.** - Por la Dirección Nacional de Recursos Humanos se proceda con la emisión del Memorándum de felicitación y título correspondiente y el cumplimiento del presente Acuerdo.

Es acordado en la ciudad de Sucre, a los diez días del mes de junio del año dos mil veinticuatro.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**

  
Dra. Sandra Cinthia Soto Pareja  
CONSEJERA  
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
ÓRGANO JUDICIAL

  
MSc. Marvin Molina Casanova  
PRESIDENTE  
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
ÓRGANO JUDICIAL

  
Mirna Gaby Meneses Gómez  
DECANA  
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
ÓRGANO JUDICIAL



Gestión Honesta y Transparente.



Sucre, 30 de julio de 2024

**CITE: OF. SP-CM. N° 1370/2024**

Señora:

Lic. Cinthia Serrudo Espinoza.

**DIRECTORA NACIONAL DE RECURSOS HUMANOS  
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA**

Presente. -

**Ref.: Remite fotocopias legalizadas de Acuerdo**

De mi consideración:

Mediante la presente, remito a usted fotocopias legalizadas del Acuerdo N° 260/2024 de 10 de junio de 2024, que **Ratifica en el Cargo** conforme el Informe Final del Proceso CM- JNDAP - N° 193/2024 de 06 de junio, emitido por la Jefatura Nacional de Dotación y Administración de Personal, dependiente de la Dirección Nacional de Recursos Humanos del Consejo de la Magistratura, a la ciudadana: RUTH JANETT ZUNA FLORES en el cargo de TECNICO IV ADMINISTRATIVO-SECRETARIA DEL JUZGADO DISCIPLINARIO 1° DE CHUQUISACA, en atención a la determinación segunda del mismo, para su cumplimiento conforme corresponda.

Con este motivo saludo a usted con las mayores consideraciones.

Atentamente:

  
Cristina Zuna Flores Mamani  
SECRETARIA PERMANENTE DE SALA PLENA  
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

(591)4 6461600

Adj. Fotocopia Legalizada de Acuerdo N° 260/2024

cc/Apoyo al Pleno

Luis Paz Arce N° 290  
Parque Bolívar

SP  
CM  
CIFM/MTCA

www.magistratura.organojudicial.gob.bo

CONSEJO DE LA  
MAGISTRATURA